



*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente*

**ORDENANZA NÚMERO 11
(P DE O NUM. 12)
POR ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2006 – 2007
SESION ORDINARIA**

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LA APROBACION DE LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN EL PROYECTO LOMAS DE JAGUEYES DEL BARRIO SONADORA DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada 23 LPRA § 64 y siguientes fue aprobada para autorizar a los municipios a conceder permisos para el control del tránsito de vehículos de motor y el uso público de las calles en urbanizaciones y comunidades públicas y privadas sujeto a una serie de requisitos y condiciones.

POR CUANTO: El artículo 6 de la Ley Número 21, supra, 23 LPRA § 64-b-1 dispone en lo pertinente que "Cualquier urbanizador, desarrollador de terrenos o constructor de urbanización, notificación o lotificación simple, antes de vender, de haber concedido una opción de compra o de cualquier otra forma haberse comprometido a vender una vivienda, solar lote o terreno de los que se propone desarrollar o notificar, podrá establecer en éste los controles de acceso sujeto a que cumpla con las disposiciones de las secciones 64 et.seq. de este título y de las ordenanzas y reglamentos que adopte el municipio que les sean aplicables".

POR CUANTO: La empresa Ralf Development a través de su representante señor Freddy Ramírez, empresario y en virtud de Resolución Corporativa solicita a esta Administración Municipal se apruebe el control de acceso para el Proyecto Lomas de Jagüeyes del Barrio Sonadora en Aguas Buenas.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas entiende necesario promover la participación comunitaria en la lucha contra el crimen mediante el establecimiento de mecanismos para el control de tránsito de vehículos de motor y el uso público de las calles en urbanizaciones y comunidades residencias públicas y privadas.

POR CUANTO: El Sistema de control de acceso solicitado para el Proyecto Lomas de Jagüeyes del Barrio Sonadora en Aguas Buenas, cumple con todos los requisitos de ley y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: El alcalde de Aguas Buenas, honorable Luis Arroyo Chiqués, a través del Director de Departamento de Obras Públicas Municipal no tiene objeción en aceptar el control de acceso del Proyecto Lomas de Jagüeyes del Barrio Sonadora.

POR CUANTO: El alcalde honorable Luis Arroyo Chiqués envió a la Legislatura Municipal una carta fechada el 21 de noviembre de 2006, con su posición de no objeción al control de acceso.

POR CUANTO: No se ha demostrado fehacientemente que se a inscrito la asociación de residentes sin fines de lucros que requiere la ley de control de acceso.

POR TANTO: ORDENESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LO SIGUIENTE:


SECCION 1ra: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, la aprobación de la instalación de un sistema de control de acceso en el Proyecto Lomas de Jagüeyes del Barrio Sonadora.


SECCION 2da: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para fines de que pueda registrarse ante el Registro de la Propiedad del sistema de control de acceso en el Proyecto Lomas de Jagüeyes del Barrio Sonadora.

SECCION 3ra: Copia de esta Ordenanza, luego de ser firmada por el Alcalde, deberá ser remitida a las Oficinas de Secretaría Municipal y Auditoria Interna, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a todas las Agencias y Departamentos concernientes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

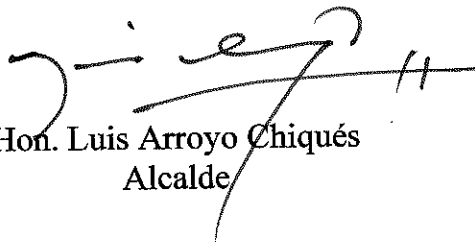
SECCION 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez se cumpla con la inscripción de la Asociación de Residentes en el Departamento de Estado y así se entenderá aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el honorable Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY, 21 DE FEBRERO DE 2007.


Hon. José R. Camacho Cotto
Presidente Interino
Legislatura Municipal


Sra. Marilyn I. Sauri Berríos
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL 28 DE Febrero DE 2007.


Hon. Luis Arroyo Chiqués
Alcalde

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*


Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente

**YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 11 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González. Aída M. Urbina Rivas, Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 26 de febrero de 2007.


Marilyn I. Sauri Berríos
Secretaria Interina

SELLO OFICIAL

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 · Teléfonos 732-0610 / 8621 · Fax 732-0305